MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI MATUCANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Conste por la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Huarochirí, con RUC Nº 20137289921, con domicilio en Plaza. Independencia Nº 117 (Carretera Central Km.75), debidamente representado por su Alcaldesa, **Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, identificada con DNI Nº 40302391, a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL,** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**, con RUC Nº 20173990988, con domicilio real en la Av. San Martin Nro. 2860, Distrito / Ciudad: Santa Eulalia - Huarochirí, debidamente representado por su Alcalde **PEDRO WILLIAM GÓMEZ GUTARRA,** identificado con DNI N°16174450, a quien en adelante se le denomina **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, pasan a detallar las cláusulas que determinan el convenio:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con Acuerdo de Concejo Municipal N°075-2021-CM/MPH-M, de fecha 12/09/2021, aprobaron y autorizaron a la Alcaldesa Abog. Eveling Feliciano Ordoñez, la Suscripción del Convenio específico, entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí- Matucana y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima –II Etapa, C.U.I Nº 2473102.

Así también se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima –II Etapa, C.U.I Nº 2473102.

Por Acuerdo de Concejo Municipal N°127-2021-CM/MPH-M, de fecha 26/11/2021 aprobaron y autorizaron a la Alcaldesa Abog. Eveling Feliciano Ordoñez, la Suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí- Matucana y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima –II Etapa, C.U.I Nº 2473102, para con el Apoyo de Coejecucion y/o Financiero ascendiente a la suma de S/. 212,135.70 (Doscientos doce mil ciento treinta y cinco con 70/100 soles),

CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETIVO DE LA ADENDA DEL CONVENIO.-

La presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia tiene por objeto la colaboración específica entre LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con el propósito de Coejecutar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para la Coejecución de la Obra: "Creación

Eveling
Tu Alcaldesa

del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia – II etapa, Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima", C.U.I Nº 2473102". Teniendo para la suscripción de la presente ADENDA el apoyo de ejecución y/o financiero por parte de la Municipalidad Provincial, por la suma ascendiente a S/. 212,135.70 (Doscientos doce mil ciento treinta y cinco con 70/100 soles), debido a la modificación y actualización de precios de (materiales y maquinarias). Teniendo de esta manera una primera disposición presupuestal ascendiente a S/. 442,306.30 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos seis con 30/100 soles) por la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y esta última disponibilidad presupuestal para la suscripción de la presente adenda ascendiente a la suma de S/. 212,135.70 (Doscientos doce mil ciento treinta y cinco con 70/100 soles). Siendo el Total del Apoyo Financiero por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para el proyecto de la obra: Creación del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia – II etapa, Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima", C.U.I Nº 2473102, por la suma de /. 654,442.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 soles)

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las siguientes:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete aportar lo siguiente:
Aportar la suma de 1, 056,692.60 (un millón cincuenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 60/100 soles), como ejecución y/o financiamiento de la obra: Creación del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia – II etapa, Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima", C.U.I Nº 2473102

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:
Proporcionar el Apoyo de Ejecución y/o Financiero por Modificación y Actualización de precios por partida "materiales y alquiler de maquinarias" ascendiente a la suma de S/. 212,135.70 (Doscientos doce mil ciento treinta y cinco con 70/100 soles), con ello la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** brinda un apoyo TOTAL al proyecto en tratamiento por un monto ascendiente a S/. 1001,341.00 (un millón un mil trescientos cuarenta y uno 00/100), y teniendo un total de apoyo Financiero a la obra: Creación del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Localidad de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia – II etapa, Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima", C.U.I Nº 2473102, ascendiente a S/. 654,442.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 soles).

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se comprometen a cumplir al 100% con las clausulas en mención y apoyar en el proceso de la construcción de la obra en su totalidad.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA

La presente ADENDA tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser sujeta a renovación previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA.- CAUSALES DE RESOLUCION.

La presente ADENDA podrá resolverse unilateralmente, ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, previa comunicación escrita. La parte afectada por el incumplimiento podrá otorgar un plazo de treinta (30) días para superar las causales que lo originaron.

Eveling
Tu Alcaldesa

La Municipalidad Provincial de Huarochirí podrá resolver unilateralmente la adenda al convenio, previa comunicación formal remitida a LA DISTRITAL cuando así lo determine.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, se suscribe, dando fe y conformidad en tres ejemplares de igual valor, a los ___días del mes de noviembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

ABOG. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ
DNI Nº 40302391
ALCALDESA PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ
MATUCANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE

PEDRO WILLIAM GÓMEZ GUTARRA
DNI N° 16174450
ALCALDE DISTRITAL DE SANTA EULALIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
SECRETARIA GENERAL
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
V° B°
SGOPU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
V° B°
GDUR

Eveling
Tu Alcaldesa